

La Junta Estatal de Odontólogos (Junta) propone esta enmienda a la regla 22 TAC §114.12, relativa a la educación continua para titulares de certificados. La modificación propuesta actualiza la norma para reflejar que los registros de asistentes odontológicos tienen un ciclo de renovación bienal. Además, la modificación propuesta requiere que los asistentes odontológicos registrados completen dos horas de educación continua sobre las leyes y normas de la Junta.

NOTA FISCAL: Casey Nichols, Directora Ejecutiva, ha determinado que en el primer período de cinco años en que esté vigente la regla propuesta, la regla propuesta no tenga implicancias previsibles relativas a costos o rentas de los gobiernos estatal o local.

NOTA PÚBLICA DE COSTOS Y BENEFICIOS: Casey Nichols también ha determina que, en el primer período de cinco años en que esté vigente la regla propuesta, el beneficio público anticipado como resultado de esta regla propuesta será la protección de la seguridad y el bienestar públicos.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO LOCAL: Casey Nichols también ha determinado que la regla propuesta no afecta las economías y el empleo locales.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS Y LA COMUNIDAD RURAL: Casey Nichols ha determinado que no se requiere una declaración de impacto económico y análisis de flexibilidad normativa para pequeñas empresas, microempresas y comunidades rurales para esta regla propuesta.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL CRECIMIENTO DEL GOBIERNO: La Junta ha determinado que, durante el primer período de cinco años en que esté vigente la regla, se aplicarían los siguientes efectos sobre el crecimiento gubernamental: (1) la regla propuesta no crea ni elimina un programa gubernamental; (2) la implementación de la regla propuesta no requiere la creación o eliminación de puestos de empleados; (3) la implementación de la regla propuesta no requiere un aumento o disminución de las apropiaciones futuras; (4) la regla propuesta no exige un aumento de las tasas pagadas a la agencia; (5) la regla propuesta crea un nuevo reglamento; (6) la regla propuesta no amplía un reglamento existente; (7) la regla propuesta no aumenta la cantidad de personas sujetas a la aplicabilidad de la regla; y (8) la regla propuesta no afecta positiva o negativamente a la economía del estado.

Se pueden enviar comentarios sobre la regla propuesta a Casey Nichols, Directora Ejecutiva, a 1801 Congress Avenue, Suite 8.600, Austin, Texas 78701, por fax al (512) 649-2482, o por correo electrónico a [official\\_rules\\_comments@tsbde.texas.gov](mailto:official_rules_comments@tsbde.texas.gov) durante 30 días luego de la fecha de publicación de la regla propuesta en el *Registro de Texas*. Para que se tenga en cuenta a fines de esta creación de reglas, los comentarios deben: (1) tener sello postal o enviarse antes del último día del período de comentarios; o (2) enviarse por fax o correo electrónico antes de la medianoche del último día del período de comentarios.

Esta regla se propone conforme al Artículo 254.001(a) del Código de Ocupaciones de Texas, que reviste a la Junta de autoridad para adoptar reglas necesarias para realizar sus tareas y garantizar

el cumplimiento de las leyes estatales con respecto a la práctica de la odontología en un ámbito profesional para proteger la salud pública y la seguridad.

Ninguna ley se ve afectada por esta regla propuesta.

Los asesores legales de la Junta han revisado la regla propuesta y determinado que su adopción se encuentra dentro de la autoridad de la Junta.

<regla>

§114.12. Educación continua para titulares de certificados.

(a) Para renovar un certificado de registro emitido conforme a este capítulo, un asistente odontológico debe completar doce (12) [seis-(6)] horas de educación continua de manera bienal [cada-año] en áreas que cubran las tareas de un asistente odontológico.

(1) Al menos seis (6) [tres-(3)] de estas doce (12) [seis-(6)] horas deben dedicarse a educación continua clínica; [-] y,

(2) Con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025, al menos dos (2) de estas doce (12) horas deben ser un curso sobre las leyes y normas de la Junta Estatal de Odontólogos de Texas.

(b) Un asistente odontológico podrá cumplir con el requisito de educación continua a través del estudio por cuenta propia aprobado por la Junta, cursos de computadora interactivos, o cursos estilo conferencia. Toda la educación continua debe ser ofrecida por proveedores aprobados conforme al Artículo 104.2 del Título 22 del Código Administrativo de Texas.

(c) Como prerrequisito para la renovación del certificado de registro de un asistente odontológico, se debe completar un curso en prevención de trata de blancas aprobado por el comisionado ejecutivo de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas.